



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2024-A-MDCC/C

Ccorca 02/09/2024

VISTO:

El informe N° 139-2024-PTO-MDC/EMVR de fecha 02/09/2024 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en la que informa las modificaciones presupuestales de Tipo 003: Créditos Presupuestarios y Anulaciones entre Actividades/Proyectos a nivel de específica de gastos por los diferentes Rubros de Financiamiento del que dispone la Municipalidad Distrital de Ccorca, correspondiente al mes de SETIEMBRE del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31593 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se determina que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Artículo 44° y 49° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y el Artículo 24°, numeral 24.1, 24.2, 24.3 y 24.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, establece que las Modificaciones Presupuestales en el nivel Funcional Programático de tipo 003: Créditos Presupuestarios y Anulaciones debiendo formalizarse mediante Resolución del Titular del pliego.

Que, conforme al informe de la oficina de Planificación y Presupuesto, éste procedió a efectuar las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático a fin de habilitar recursos a las partidas de gastos del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ccorca correspondiente al año fiscal 2024 y que permitieron la ejecución de gastos en las diferentes actividades y proyectos consideradas en el Plan Operativo Institucional y la Programación de Inversiones de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones respectivamente;

Que, de acuerdo al Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en la que indican que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



- ✓ Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
- ✓ Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, de acuerdo con el Art. 47.2° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en la que indican que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Estando conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 27972—Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **FORMALICESE** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, entre actividades/proyectos a nivel de específica de gastos en el Presupuesto del Gobierno Local, Pliego 02: [300700] Municipalidad Distrital de Ccorca, en los rubros, (18) Canon y Sobrecanon, (07) Foncomun, (09) Recursos Directamente Recaudados, (08) Otros Impuestos Municipales, (13) Donaciones y Transferencias y, (00) Recursos Ordinarios. Hasta el importe de S/. 242,949.00.

Artículo 2°. - **DISPONGASE** a la Oficina de Planificación y Presupuesto adjuntar a la presente las “Notas de Modificación Presupuestal” que se requiere como consecuencia de los dispuesto en la presente norma correspondiente al mes de SETIEMBRE 2024.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los entes respectivos dentro del plazo establecido por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Secretaría General
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chavez Soto
DNI 2346946
ALCALDE

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”